

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 00990

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada *DEPOSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA.*

QUE el señor Ing. Carlos Serrano Ledergerber, con el patrocinio del doctor Miguel Vernaza Quevedo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0061 del 17 de febrero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de *DEPOSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA.* con domicilio en Guayaquil con un capital social de CIENTO MIL SUQUES dividido en cien participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

00990

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 FEB. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod.RL1
GM/adem
DL.FEM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.553 a 8.557, número 2.046 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.270 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil